



Expte. 66461/2019

La Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Dña. Lorena Miranda Dorado, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de 21 de junio de 2019, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El 24 de enero de 2018, se publica BOCCE extraordinario n.º 3, con la corrección de errores del anuncio con número de orden 80, publicado en el B.O.C.CE extraordinario nº 50, de fecha 29 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2018, en el que se incluye las Bases Regulatoras de la concesión de los premios de Juventud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En todo lo no previsto en las mencionadas bases reguladoras, a la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El órgano competente para aprobar la presente convocatoria es la Consejera de Juventud y Deporte, conforme el Decreto de la Presidencia de fecha 21 de junio de 2019.

Constan en el expediente informes de fiscalización y de consignación presupuestaria favorables al respecto.

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Se aprueba la convocatoria de concesión de los XXVI Premios de Juventud 2019, destinados a jóvenes entre 14 y 30 años, ambos inclusive, que se regirá por las Bases Regulatoras publicadas en el BOCCE extraordinario nº3, de 24 de enero de 2018.

Segundo.- La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y procedimientos para la concesión de los XXVI Premios Juventud 2019, estableciéndose nueve modalidades concursales: **Fotografía, Pintura, Dibujo, Cómic, Ilustración, Relato Corto, Poesía Joven, Música Joven Moderna y Cortometraje.**

Tercero.- Podrán participar todos los jóvenes, con residencia legal en nuestra ciudad y edades comprendidas entre catorce y treinta años (14 a 30 años), ambas inclusive.

Cuarto.- La cuantía de los premios será las siguientes:

- a) **Para las modalidades de Fotografía, Pintura, Dibujo, Comics, Ilustración, Relato Corto y Poesía Joven:**

PRIMER PREMIO	370 €
ACCÉSIT	185 €
PREMIO A LA MEJOR COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA	200 €



b) Para las Modalidades cortometraje y Música Joven Moderna:

PRIMER PREMIO	610 €
ACCÉSIT	370 €

Nota: Todos los premios están sujetos a las deducciones correspondientes según la legislación vigente.

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las ayudas.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 28 de noviembre de 2019, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.C.CE.

Sexto.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria y podrán descargarse de la página web de la Ciudad de Ceuta, y, una vez cumplimentadas en su totalidad y acompañadas de la documentación exigida, podrán presentarse en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, cuyas instalaciones se encuentran en la c/Tte. Del Olmo esquina Rafael Gibert s/n, de lunes a viernes, de 9.00 h. a 14.00 h y de lunes a jueves, de 17:00 a 19:00 h. Asimismo, podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Séptimo.- La resolución de la presente convocatoria no excederá de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los premios concedidos se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa de la Juventud y página web de la Ciudad Autónoma.

Octavo.- Los requisitos y demás circunstancias para solicitar los XXVI Premios Juventud son los que se contemplan en las Bases Reguladoras.

Noveno.- De conformidad con lo previsto en la base reguladora décima, respecto al criterio de valoración de las solicitudes, se atenderá a lo contemplado en las Bases Reguladoras.

Décima.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

XXVI PREMIOS DE JUVENTUD

Lema/Nombre Grupo Musical:.....

Nombre y Apellidos.....

.....

Edad.....D.N.I.....

Dirección.....

e-mail:.....

Teléfono.....Estudios.....

Nº C. Bancaria:

IBAN				
------	--	--	--	--

(adjuntar fotocopia del documento correspondiente)

MODALIDAD

(Marque con X lo que proceda)

Fotografía.....

Dibujo.....

Pintura.....

Comics.....

Ilustración.....

Relato Corto.....

Poesía Joven.....

Cortometraje.....

Composición Musical Joven.....

BREVE EXPLICACIÓN SOBRE LA TÉCNICA/AS UTILIZADAS:

Ceuta,.....de.....de 2019

Firma:

XXVI PREMIOS DE JUVENTUD

MODALIDAD MUSICA JOVEN MODERNA

Nombre del grupo: _____

COMPONENTE DEL GRUPO		
Nombre y Apellidos	D.N.I. nº	Fecha Nacimiento

Ceuta,.....de.....de 2019

Firma: